



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES SECTOR RÍO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234)

DSI-2022-1486-X-RCA

Fecha creación: 28-12-2022

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Muñoz	

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 680/2007-X “CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI DECIMA REGION PERT Nº 91000803 S2”, perteneciente al titular FIORDO BLANCO S.A., localizada en la comuna de Cochamó, Región de los Lagos.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2020 a la fecha, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA y respectivo proyecto técnico.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad, cosecha y existencias declaradas por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) perteneciente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). Dicha evaluación ha sido desarrollada por la División de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que el titular no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el sistema SIFA de Sernapesca desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234)
Comuna:	Cochamó
Región:	Región de los Lagos
Titular:	FIORDO BLANCO S.A.
RUT:	96540710-3
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	104234
Categoría del Centro	Categoría 4 y 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	1
Instrumento (s) de carácter ambiental asociado(s) (ICA)	RCA 680/2007-X
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Oficio
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234) se ubica en ESTERO RELONCAVÍ, AL OESTE DE PUNTA PIQUE, SECTOR 2, en la comuna de Cochamó, Región de los Lagos y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

vértice 1: S 41°41'19.0300, W 72°29'5.7700

vértice 2: S 41°41'27.3800, W 72°29'7.3200

vértice 3: S 41°41'23.6400, W 72°29'26.6500

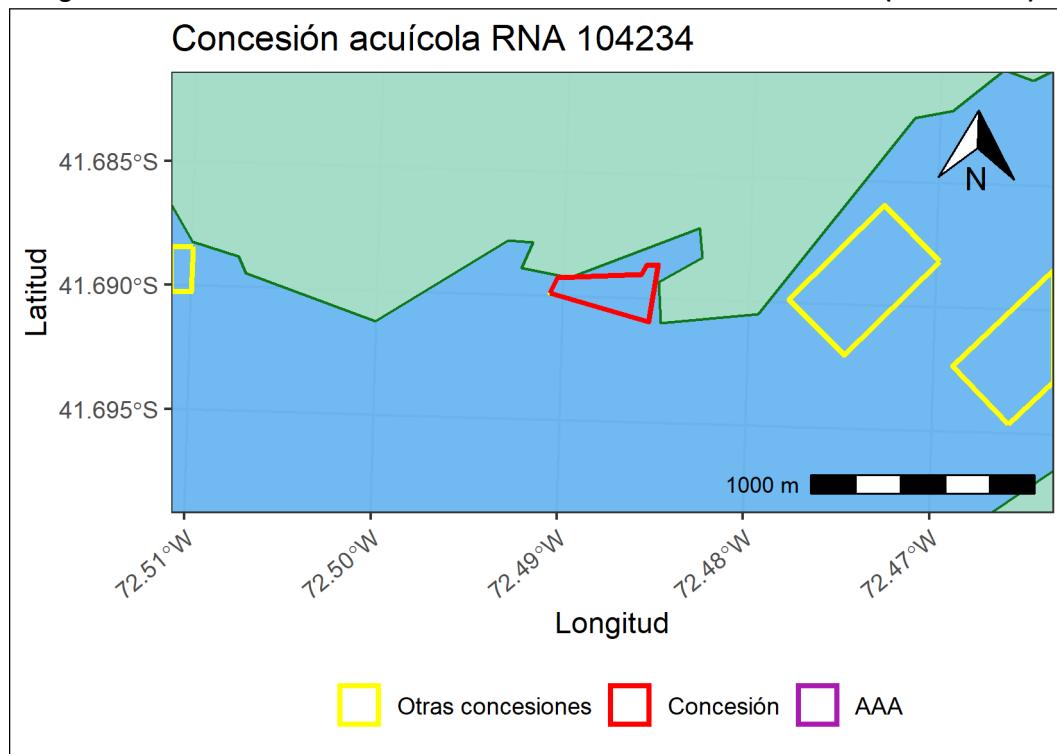
vértice 4: S 41°41'21.3400, W 72°29'25.1700

vértice 5: S 41°41'20.5400, W 72°29'8.9400

vértice 6: S 41°41'19.1700, W 72°29'8.0200

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de carácter ambiental fiscalizados

Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable	
RCA 680/2007-X	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI DECIMA REGION PERT Nº 91000803 S2
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Se constató que la Unidad Fiscalizable CES SECTOR RIO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234) no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe.

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que la Unidad Fiscalizable CES SECTOR RÍO CHILCO II ESTUARIO DEL RELONCAVI (RNA 104234) no reportó datos de mortalidad, existencias y/o cosecha en el SIFA, perteneciente a Sernapesca, desde el año 2020 a la fecha de elaboración del presente informe, por lo que no fue posible evaluar el estado de su producción.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.